



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huará - Región Ancash

"Al servicio de todos"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2023-MDU-GM

Uco, 25 enero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO

Informe N°021-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Carta N°003-2023-PLBB, Carta N°014-2022/CONSORCIO HUANCAYTO/A, Contrato N°149-2022-MDU/GM, Contrato N°153-2022-MDU/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. asimismo, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. del mismo modo mediante, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023, el despacho de Alcaldía delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal conforme a los dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato N°149-2022-MDU/GM, derivado de la CONCURSO PUBLICA N°01-2022-MDU/CS-1, con la Municipalidad Distrital de Uco y el CONSORCIO HUANCAYTO integrados por J&A HNOS. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L (50% de participación) RUC N°20534040734, con domicilio fiscal en AV. Manco Capac N° 788 Urb. Nicrupampa Ancash – Huaraz Independencia, debidamente representado por su Gerente General Don JARA ARIZA WILDER, con DNI N°31671946, inscrito en registro de Personas Jurídicas de Huaraz en la Partida Electrónica 11078417, asiento N°A00001; Y GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L. (50% DE PARITICPACION) con RUC N°20571505488, con domicilio fiscal en P.J. MARIANO MELGAR NRO 264 DPTO. 403 URB. AZCONA (FRENTE AL COLEGIO GUE MARIANO MELGAR) LIMA – LIMA – BREÑA, debidamente representado por su Gerente General don LAURENT ARTOLA VICTOR HUGO, con DNI N°15728041, inscrito en registro de personas jurídicas de Huacho en la partida Electrónica numero N°50149687, asiento N°C00001. los consorciados designan como representate común a Don JARA ARIZA WILDER con DNI N°13671946 con domicilio legal común en Av. MANCO CAPC N°788 URB.

DIRECCION:
TELEFONO:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huará - Ancash - RUC: 20223022210

mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

207

"Al servicio de todos"

NICRUPAMPA ANCASH - HUARAZ - con dirección electrónica válida grupocontructorhazthlosnasrl@gmail.com, Para la contratación del servicios de "Mantenimiento del Vaso de Marka Ucro del Distrito de Uco - Provincia Huari - Ancash".

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Actividad N°01 suscritos por el Residente de actividad Ing. Davis Alexander Delgado Pérez, el Supervisor de Actividad Ing. Pedro Lolin Bazán Brandan, el Representante Común del Consorcio Huancayto Sr. Wilder Jara Ariza y el Sub gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Uco Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas. reunidos en la oficina de la obra: "**Mantenimiento del Vaso de Marka Ucro del Distrito de Uco - Provincia Huari - Ancash**". en otros se acordó por unanimidad la suspensión de la actividad en mención por eventos climatológico "lluvias", el cual se computará desde el 23 de enero 2023 hasta la culminación de las misma. el reinicio de los trabajos puede ser solicitados por el contratista en coordinación con la supervisión en cuanto haya desaparecido el evento climatológico, de acuerdo al Artículo 178° Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Carta N°014-2023-CONSORCIO HUANCAYTO/A de fecha 20 enero 2023, el Representante Común Sr. Wilder Jara Ariza remite al supervisor de la actividad Ing. Pedro Loli Bazán Brandan la solicitud de Suspensión de actividad "**Mantenimiento del Vaso de Marka Ucro del Distrito de Uco - Provincia Huari - Ancash**". por eventos no atribuibles al contratista sustentado las precipitaciones pluviales que han humedecido la zona de trabajo

Que, mediante Carta N°003-2023-PLBB de fecha 20 de enero 2023 el Supervisor de la actividad Ing. Pedro Lolin Bazán Brandan presenta el informe de supervisión dirigido al dirigido al Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas, expresando en sus conclusiones viñeta 3. EN CALIDAD DE SUPERVISOR CONSIDERA FAVORABLE LA SUSPENSION DE PLAZO de la actividad "**Mantenimiento del Vaso de Marka Ucro del Distrito de Uco - Provincia Huari - Ancash**".

Que, mediante Informe N°021-2023-MDU-SIDUR-JHGO de fecha 25 de enero 2023, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural eleva a la Gerencia Municipal, el expediente de suspensión de plazo de ejecución de la actividad "**Mantenimiento del Vaso de Marka Ucro del Distrito de Uco - Provincia Huari - Ancash**". señala en sus conclusiones que la Subgerencia de Infraestructura otorga opinión favorable para aprobar la suspensión de plazo de ejecución desde el 23 de enero del 2023, hasta que las condiciones climáticas sean favorables para el reinicio de la actividad, en base al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la suspensión de plazo de ejecución. adicionalmente solicita notificar a la Supervisión la suspensión de su contrato de Supervisión (Contrato de Supervisión N°153-2022-MDU/GM

Que, mediante la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones dl Estado se establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realicen, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF;

Que, conforme al Artículo 178° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo

DIRECCION:
TELEFONO:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210

mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

"Al servicio de todos"

N°377-2019-EF, y el Decreto Supremo N°168-2020-EF, menciona sobre Suspensión de Plazo de ejecución, lo siguiente: "178.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 178.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando. 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, **corresponde también la suspensión del contrato de supervisión** sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios";

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto, asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada sobre *eficacia anticipada del acto administrativo* que "la autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF; y conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suspensión de plazo de Ejecución de actividad "Mantenimiento del Vaso de Marka Ucro del Distrito de Uco - Provincia Huari - Ancash". desde el 23 de enero del 2023 hasta que las condiciones climáticas sean favorables para el reinicio de la actividad, por los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uco, tomar las acciones y medidas correspondientes, una vez que se hayan superado los inconvenientes, a efectos de REINICIAR el proyecto en mención con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad,

DIRECCION:
TELEFONO:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 2022302210



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

"Al servicio de todos"

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor, Contratista, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, así como a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital De Uco
[Signature]
Mg. Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
CLA Nº 26870

DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 2022302210
mdugestion2023-2026@hotmail.com